

EJECUTIVO
RADICADO 132124089001-2021-00001-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CORDOBA – BOLÍVAR
Barrio San Martín Calle 7 Cra 8 No 7-71
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código 13-212-40-89-001

Córdoba - Bolívar, marzo dos (02) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el anterior informe secretarial que antecede y revisado el presente proceso observa el Despacho que mediante proveído de fecha ocho (08) de febrero de 2.021 se inadmitió la presente demanda, concediéndole a la parte demandante un término de cinco (5) días para que subsane el defecto anotado, sin que a la fecha lo hiciera.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P, se procederá al rechazo de la demanda.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba - Bolívar,

DISPONE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Devuélvase al interesado sin necesidad de desglose. Desanótese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NELSON ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CORDOBA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO 008
AUTO DE FECHA : 02/3/2021
FIJADO EN ESTADO : 03/03/2021
LA SECRETARIA .

NATALIA R. GONZALEZ PADILLA

Firmado Por:

NELSON JAVIER ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CORDOBA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **434655c75caee02ded77105a635ce4da17dae82d9f8a468ec0133c0d610a0a33**

Documento generado en 02/03/2021 05:50:18 PM